Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 11/2017

Entre el MNP/Comisión Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Malos Tratos o Penas Crueles, domiciliada en Azara Nº 2.059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguéz - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. STELLA MARIS CACACE COMPAGNUCCI, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 361.615, calidad que acredita la Resolución del MNP/CNPCT Nº 9 de fecha 2 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO, con Cédula de Identidad Nº 1.315.220 y JORGELINA AGUILERA ROLÓN con Cédula de Identidad Nº 1.240.924 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL MNP/CNPCT", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULO INSTITUCIONAL DEL MNP/CNPCT"
ID Nº 334.907

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°334.907. Sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la **"Adquisición de Seguro para vehículo institucional del MNP/CNPCT"** ID Nº 334.907, convocado por MNP/COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 199/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de meses	Precio Unitario (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehículo para Camioneta Hyundai H1	Unidad	Unidad	22	**412.000**
					Total:	**9.064.000**

El monto del contrato asciende a la suma de **Gs. 9.064.000 (Guaraníes Nueve millones sesenta y cuatro mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la Solicitud de Entrega emitida por la Institución.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de del Jefe de Departamento de Servicios Generales del MNP/CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Stella Maris Cacace Compagnucci
Presidencia de Turno
Comisión Nacional de Prevención
contra la Tortura

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2017.

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
CI N° 1.315.220
ALFA S.A

JORGELINA AGUILERA ROLÓN
C.I.Nº 1.240.924
ALFA S.A

STELLA MARIS CACACE COMPAGNUCCI
C.I.Nº 361.615
MNP/CNPCT